



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/16550

04/04/2017

33980

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX); NAVARRETE PLA, Jordi (GMX)

RESPUESTA:

La Orden IET/849/2012, de 26 de abril, por la que se actualizan los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se adoptan determinadas medidas relativas al equilibrio financiero del sistema gasista, reforzó el mecanismo de supervisión de la Administración en lo que se refiere a los almacenamientos subterráneos, habilitando a la Dirección General de Política Energética y Minas para encargar por sí misma, o requerir para que lo hagan en su nombre, la realización de auditorías técnicas y económicas independientes para verificar que la documentación suministrada por el promotor refleja una imagen fiel de la realidad, que sus decisiones han estado justificadas por la búsqueda de la solución técnica adecuada, bajo los principios de transparencia, concurrencia y mínimo coste, así como para determinar el valor normal de mercado de aquellos conceptos no contratados bajo fórmulas concurrenciales.

Este análisis económico ha verificado que los costes incluidos en los estados contables del proyecto y los detalles adicionales se corresponden con conceptos reales y necesarios, desde el punto de vista técnico, basados en el informe de auditoría técnica realizado por la empresa certificadora de Sistemas de Gestión DNV, y que su cuantía está en consonancia con la medición resultante de la auditoría técnica realizada por dicha Sociedad.

Madrid, 12 de diciembre de 2017